ANEXO N°. 10

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Manizales (Caldas) , 01 de Junio de 2026

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Asunto: Selección Abreviada No. DTSC-SA-008-2026

Objeto: *Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los cuales se encuentran agrupados en los siguientes lotes:*

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

LOTE No 02 - CALIBRACIÓN

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	% PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CODIGO UNSPCA ACREDITAR	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EJECUTADO EN PESOS	VALOR EJECUTADO EN SMMLV
1	4600017587	183	Departamento de Antioquia	100%	Realizar las operaciones de confirmación metrológica de calibración y calificación operacional a los equipos de las diferentes áreas del laboratorio	81101700	13/12/2024	$173.926.473	122,18

					departamental de salud pública de la Secretaría Seccional De Salud Y Protección Social De Antioquia. LOTE 1.				
2	CO1. PCCNTR 8099218	174	Gobernación – Departamento Archipielago de San Andres, Providencia y Santa Catalina	100%	Prestación de servicios Técnicos de calibración metrologia y Mantenimiento correctivo de equipos del Laboratorio de Salud Publica departamental del Archipielago de San Andres,Providencia y Santa Catalina , incluyendo el suministro e instalación de repuestos, conforme a los estándares técnicos nacionales e Internacionales y con la Correspondiente emisión de Certificados de Calibración y Registro de actividades realizadas.	81101700	11/12/2025	$ 142.611.600	100,18

3	411224	179	Instituto Nacional de Salud	100%	Prestar los servicios de Calibración en sus diferentes magnitudes a los equipos de laboratorio e instrumentos de medición del Instituto Nacional de Salud de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para cada uno de los equipos..		15/12/2025	69.878.025	19,08

Atentamente,

El proponente: **INGOBAR METROLOGÍA SAS**



NICOLAS GONZÁLEZ BARRIOS
C.C 1.098.684.167 de Bucaramanga
Representante Legal
INGOBAR METROLOGÍA SAS

2026030035306
Fecha Radicado: 2026-02-04 16:59:26.0

Medellín, 04/02/2026

CERTIFICACION DE CONTRATACION

LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que la entidad **INGOBAR METROLOGIA SAS**., identificada con NIT.900607487-4, celebró con el Departamento de Antioquia – Secretaría de Salud e Inclusión Social con NIT.890.900.286-0, el siguiente contrato:

CONTRATO No.:	**4600017587**	
FECHA DE SUSCRIPCION:	25/11/2024	
FECHA DE ACTA DE INICIO:	13/12/2024	
OBJETO: Realizar las operaciones de confirmación metrológica de calibración y calificación operacional a los equipos de las diferentes áreas del laboratorio departamental de salud pública de la Secretaría Seccional De Salud Y Protección Social De Antioquia. LOTE 1.		
VALOR TOTAL:	**$173.926.473**	
FECHA DE TERMINACION:	**13/12/2025**	
ESTADO ACTUAL	☐ **EN EJECUCION**	
	☐ **TERMINADO**	
	☒ **LIQUIDADO**	

ERIKA HERNANDEZ BOLIVAR
DIRECTOR TECNICO

Documento Firmado Digitalmente: # 2026030035306

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 31-01-2018	Código: FO-AP-TH-25
	CERTIFICADO GENERAL	Versión: 00	Página **1** de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

C E R T I F I C A

Que *INGOBAR METROLOGIA S.A.S*, identificado con el Nit. 900.607487-4 y Representante Legal *NICOLAS GONZALEZ BARRIOS*, Identificado con cedula de ciudadanía número 1.098.684.167, celebro contrato con la Gobernación Departamental en la vigencia 2025, No. CO1.PCCNTR.8099218 de 2025 MC - SSA – 0014 - 2025 del 12 de agosto al 11 de diciembre de 2025, con un valor contractual de *CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($142'611.600.oo)Mcte.*, contratada para el siguiente objeto: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE CALIBRACION METROLOGIA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIELGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, CONFORME A LOS ESTANDARES TECNICOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON LA CORRESPONDIENTE EMISION DE CERTIFICADOS DE CALIBRACION Y REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.

YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó/Elaboro: Wendy Smith
Reviso/Aprobó: Yendi S. Kelly F.

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	12/08/2025	**NÚMERO DEL PROCESO Y CONTRATO**	CO1.PCCNTR.8099218 MC-SSA-0014-2025

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CALIBRACIÓN METROLÓGICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)
INGOBAR METROLOGIA S.A.S.	**NIT.900.607.487-4**	**NICOLAS GONZÁLEZ BARRIOS C.C.1.098.684.167**

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA
NB-100396448	SEGUROS MUNDIAL	Nro.005527 DE 08 AGOSTO DE 2025

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
SUPERVISION	SECRETARIA DE SALUD	MIKEL WATSON CANTILLO

PLAZO DE EJECUCIÓN	CETRTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
CUATRO (4) MESES	3544	4746

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($142.611.600,oo) MCTE.**

FORMA DE PAGO	**ANTICIPO**	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE**	
	PAGO ANTICIPADO	**SI**		**NO**	**X**	**N/A**	
	Saldo restante						
	El Departamento se obliga a cancelar conforme a la siguiente forma: realizará pagos en actas parciales según informes de suministro de repuestos, mantenimiento y calibración de los equipos realizados por **El CONTRATISTA**, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por El Secretario General y la constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, las cuales deberán cumplir las precisiones legales; lo anterior observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y recibos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.						

	El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo visto bueno del director o secretario del área quien solicita el suministro y recibe el servicio y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. a) La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el periodo respectivo expedida por el supervisor del contrato deberá señalar el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción. b) La(s) factura(s) respectiva(s) soportada(s) con los recibos originales de autorización suministro. c) El contratista deberá aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.
OBSERVACIONES	

FIRMAS

NICOLAS GONZALEZ BARRIOS Representante Legal **INGOBAR METROLOGIA S.A.S.**	**ROSAURA HALDFORD MANUEL** Supervisora **Delegado mediante Resolución N°00556ª del 12 agosto 2025**	**MIKEL WATSON CANTILLO** Secretario Salud Departamental

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
NIT 899.999.403-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Instituto Nacional de Salud se encontró el documento correspondiente al contrato de prestación de servicios suscrito con **INGOBAR METROLOGIA S.A.S**, identificado(a) con NIT 900.607.487-4.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INS-SAMC-662-2025 del 26 de agosto de 2025 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: Prestar los servicios de Calibración en sus diferentes magnitudes a los equipos de laboratorio e instrumentos de medición del Instituto Nacional de Salud de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para cada uno de los equipos..

FECHA DE INICIO : 9 de septiembre de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN : 15 de diciembre de 2025.

VALOR: Para efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTE Y CINCO PESOS M/CTE. (69.878.025,00)**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

"1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual y la misma será informada previamente vía correo electrónico por el supervisor del contrato. En esta reunión también se tratarán temas como, lineamientos para el ingreso, permanencia en las instalaciones, cuando y como seguir las indicaciones de la Brigada en caso de emergencia y lineamientos del SST de la entidad. 2. Entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la reunión de apertura, el plan de trabajo en versión digital que se ajuste al Plan de Aseguramiento Metrológico del INS para la vigencia 2025 y a los requerimientos enunciados por el supervisor del contrato en la reunión de inicio efectuada, este debe contemplar las actividades contratadas y los tiempos en que se ejecutarán, este plan de trabajo será aprobado por la supervisión antes

de iniciar las actividades.
Nota: El Grupo de Equipos de Laboratorio y Producción tiene definidas las frecuencias de las OCM, lo que implica que el servicio de OCM de los equipos y/o instrumentos por parte del contratista debe dar respuesta de acuerdo con estas frecuencias en cantidad y oportunidad.
3. Acompañar con personal calificado cada servicio realizado y garantizar que las actividades realizadas por el personal técnico se realizaron acorde a los protocolos de calibración adjuntos en el proceso, garantizando que el servicio prestado, sea el acorde para cada uno de los equipos.
4. Coordinar con el personal técnico y/o profesional designado por el INS todas las actividades metrológicas que requieran de paradas de los equipos o sistemas, con el fin de no afectar los procesos productivos y actividades misionales de cada área.
5. Entregar el protocolo de calibración dentro de los tres (3) días siguientes a la reunión de apertura y dar cumplimiento a lo establecido en el mismo durante la realización de los servicios (cuando aplique).
Nota 1: El supervisor del contrato o la persona designada del INS podrá solicitar ajustes o modificaciones al protocolo una vez que este haya sido entregado.
Nota 2: Los protocolos entregados y aprobados por la supervisión y personal designado por la misma, son de estricto y completo cumplimiento, cualquier desvío u omisión en estos, debe ser aprobado por la supervisión.
6. Realizar pruebas de funcionamiento conjuntamente con el personal designado por la supervisión, previo y posterior a la realización de la operación de confirmación metrológica.
7. El proveedor deberá disponer de un espacio para el almacenamiento digital, consulta y descarga de los informes o reportes de servicios generados de las actividades técnicas, identificados por el número de informe e inventario del equipo, no deberá tener restricción o claves para consulta. Se debe garantizar la disponibilidad de la información por mínimo doce (12) meses después de finalizado el contrato, para acceso al personal designado por el supervisor.
8. El proveedor deberá disponer del tiempo necesario para realizar las pruebas de funcionamiento y verificación de estado físico junto con el personal designado por el supervisor, en caso de presente novedades que no queden registradas, deberá responder por las mismas.
9. Recoger en las instalaciones del INS, los equipos que se deban retirar de la entidad para el desarrollo de las OCM contratadas en las instalaciones del contratista, previa autorización del INS, garantizando que

durante el transporte de los equipos estos no van a sufrir desajustes y/o golpes. (cuando sea requerido retirar algún equipo de la entidad).
Nota: En caso de que ocurra algún evento que afecte el desempeño del equipo por cuenta de su transporte dentro y fuera del INS, el proveedor deberá dar cumplimiento a las cláusulas respectivas y el costo del transporte de estos equipos y/o sistemas será por cuenta del contratista.
10. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con el servicio, dando respuesta y atención oportuna a las inquietudes formuladas y fallas presentadas durante la ejecución del contrato y término de la garantía.
Nota: Los requerimientos se realizarán vía telefónica o e-mail, en horarios hábiles y la respuesta se debe realizar en un máximo de 2 días una vez realizado el requerimiento.
11. Informar al supervisor, sobre las inconsistencias que se presenten durante la ejecución del contrato. Dichas notificaciones deben hacerse vía correo electrónico y dentro de las 24 horas siguientes a la identificación de la inconsistencia.
12. Garantizar que si durante la prestación de servicio, el contratista genera residuos peligrosos de características CRETIB (según el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, tales como: solventes tóxicos, aceite usado, sustancias con trazas de hidrocarburos, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE's), además de los residuos no peligrosos ordinarios, reciclables y otros especiales como escombros (< menor de 1m3) deberá clasificar, recolectar y almacenar en coordinación con el área de gestión ambiental del INS para su posterior entrega al gestor autorizado por parte del INS.
13. Cumplir con los lineamientos, compromisos, sugerencias y actividades acordadas en la reunión de inicio en lo relacionado en la ejecución del contrato.
14. Cumplir con el protocolo de transporte de las sustancias peligrosas presentado y aprobado en la propuesta, cuando se requiera la utilización de estas para la ejecución del servicio (cuando aplique).
15. Diligenciar el rótulo del proveedor con marcador indeleble y letra legible, el cual debe ser adherido a cada uno de los equipos luego de ejecutarse la operación de confirmación metrológica, este debe contener el tipo de operación, fecha de realización y número de informe de la operación metrológica.
Nota 1: Teniendo en cuenta el tamaño del equipo, los rótulos no deben afectar la operación técnica de los equipos (el rotulo no puede tapar información relevante del equipo), el tipo de material y pegamento debe ser resistentes al proceso de limpieza y desinfección que se realiza desde los laboratorios.

Nota 2: Asegurarse de retirar totalmente los rótulos del servicio anterior.
Nota 3: Se debe realizar el cambio de los rótulos puestos por el proveedor que no preserven su integridad como consecuencia de la mala calidad del material o no que no garantice su durabilidad a procesos de uso del equipo y procedimientos de limpieza y desinfección del mismo durante la ejecución del contrato.
16. Responder por cualquier daño que se genere en el momento de realizar la operación de confirmación metrológica, ya sea a las instalaciones del INS o a los equipos y/o sistemas.
17. Dejar las áreas de trabajo en las mismas condiciones de orden y limpieza en que fueron encontradas al inicio de la actividad.
18. Cumplir con los procedimientos de ingreso, flujo de personal y materiales dentro de las áreas de acuerdo con los lineamientos de cada Laboratorio.
Nota: Estos lineamientos serán enviados por el personal designado por el INS, al momento de programar el servicio con el laboratorio.
19. Garantizar que el personal (suministrado por la empresa contratista) esté debidamente identificado con carnet y vestuario de la empresa, además debe contar con los elementos protección personal (guantes, tapa bocas, gafas, entre otros) apropiados para la realización de sus trabajos, en el tipo de área destino.
Nota: Si al momento en el que el personal que se presente para la prestación del servicio, no cumple con lo determinado en este numeral, el INS podrá no dar autorización de ingreso al laboratorio destino y el servicio deberá ser reprogramado, esta reprogramación, no acarreara ningún costo adicional para el Instituto Nacional de Salud.
20. Garantizar que el personal que prestara los servicios programados, cuente con la totalidad de los insumos, consumibles y EPP (Alcohol, desinfectantes, agua purificada, toallas, overoles desechables, cofias, etc.), que se requieran para la correcta prestación de los servicios programados en cada laboratorio.
Nota: Estos deben estar alineados con los protocolos y lineamientos de limpieza del INS y con las restricciones ingreso a cada uno de los laboratorios.
21. Suministrar al personal que prestara los servicios programados, todos los insumos y consumibles que se requieran para la correcta prestación de servicio (Alcohol, desinfectantes, agua purificada, toallas, overoles desechables, EPP, etc).
Nota: Estos elementos deben garantizar el cumplimiento de los protocolos y lineamientos de limpieza y SST del INS además de las restricciones de ingreso y permanencia de cada uno de los laboratorios.
22. Garantizar que durante la ejecución total del contrato y hasta el término de finalización de las garantías

establecidas, el personal que se presente en la entidad para el cumplimiento de las actividades contratas preserve el respeto, buen comportamiento y las buenas conductas personales, en las instalaciones de la entidad, sean áreas comunes, laboratorios y demás espacios, en donde se pueda incurrir en faltas, conductas inapropiadas o actos de irrespeto con el personal con el que se relacionan directa o indirectamente dentro del INS.

Nota 1: Ante cualquier acto que se considere irrespeto, conducta inapropiada y demás, el supervisor del contrato procederá a realizar un llamado de atención directamente al proveedor por medio de correo electrónico o llamada telefónica, con el fin de que se subsane lo ocurrido y se eviten escalamientos más allá de lo presentado.

Nota 2: En caso de que la situación que origino el llamado de atención no sea atendida por el proveedor o que el personal reincida en los actos o situaciones en las que no se preserve el respeto, buen comportamiento y las buenas conductas personales, en las instalaciones de la entidad, el supervisor del contrato solicitara al proveedor proceder con el cambio del trabajador en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación escrita del supervisor, y este deber garantizar que el nuevo personal cuente con la capacitación y experiencia necesarias para la correcta ejecución del contrato (en ningún caso se aceptara personal nuevo no calificado o con estándares por debajo a los ostentados por el personal a cambiar).

23. Garantizar que cuando el supervisor del contrato o la persona designada por este, solicite copias de los certificados de calibración de los patrones utilizados en las OCM, con el fin de compararlos con los rótulos de calibración ubicados en los equipos del proveedor y que estos estén correctamente vigentes en su calibración.

Nota: Si se identifican patrones de equipos a utilizar en los servicios que no correspondan a los presentados en la propuesta o que estos no tengan la vigencia requerida, el servicio programado o que se esté ejecutando será cancelado y reprogramado hasta que estos cumplan con lo requerido por el INS. Este proceso no acarreara ningún costo adicional para la entidad.

24. Realizar cada una de las rutinas de calibración contratadas y establecer y detallar en el certificado las acciones realizadas bajo lo estipulado en la norma ISO/IEC 17025:2017.

25. Entregar los certificados de las calibraciones en medio digital máximo a dos (2) días hábiles después de realizadas las actividades; en caso de presentarse corrección al documento (Evidenciarse errores en la información técnica, contenido del informe, datos del equipo o estructuración del documento), se contará con dos (2)

días hábiles adicionales para presentar, este debe entregarse de nuevo en medio digital y ser identificado de acuerdo con el numeral 7.8.8 de la norma ISO/IEC 17025:2017.
Nota: Cuando el equipo requiera ser retirado de las instalaciones del INS, el tiempo máximo para devolución de este no debe superar seis (6) días calendario a partir de la fecha de entrega al proveedor, para la calibración en dos magnitudes del mismo equipo, el tiempo de devolución no debe superar los ocho (8) días calendario.
26. Realizar las calibraciones en los puntos solicitados o en el rango de medición del instrumento o el equipo, cuando se requiera el uso de material de referencia, este debe ser acreditado bajo la Norma NTC ISO/IEC 17034. (cuando aplique)
27. Contar con los patrones a emplear en la calibración, vigentes y trazables, con sus respectivos certificados de calibración emitidos por entes acreditados a nivel nacional o internacional (reconocidos bajo Acuerdo de Reconocimiento Mutuo), bajo la norma ISO/IEC17025, adjuntar el plan de aseguramiento metrológico o evidencia objetiva si la periodicidad de calibración es mayor a un año, la vigencia máxima permitida será de dos (2) años, deberá entregar copia en medio digital de los patrones a utilizar junto con el cronograma de trabajo
Nota 1: Certificado que no cumpla con los requisitos, no será aceptado el patrón para su uso en los equipos del Laboratorio.
Nota 2: En caso de limitaciones al respecto deberán justificarse y estas estarán sujetas a evaluación por parte del Instituto Nacional de Salud.
Nota 3: En caso de que no exista patrón a nivel nacional, ni internacional deberá entregarse toda la trazabilidad respectiva hasta patrón de mayor jerarquía, dando cumplimiento a los Criterios específicos de acreditación - Trazabilidad metrológica CEA-4.1-02 (antes CEA-02) vigente de la ONAC, cuando aplique.
28. Garantizar que se realice nuevamente la calibración a los equipos y/o instrumentos que se tengan que ajustar debido a un primer resultado de calibración no conforme para el uso previsto, para ello en la primera calibración se debe informar al respectivo profesional encargado, para que este se pueda comunicar con el proveedor correspondiente de mantenimiento para realizar el respectivo ajuste y programar de nuevo la calibración.
Nota: este proceso NO acarreara costo adicional alguno al INS.
29. Entregar los datos primarios como anexo o dentro del informe de servicio, en medio digital según lo solicite el responsable de aseguramiento metrológico designado por el supervisor del contrato.

30. Entregar al finalizar el total de las operaciones de operación metrológica, en medio digital copia del total de los informes y/o reportes de servicio realizados durante la vigencia del contrato.
31. Emitir y entregar las declaraciones de conformidad conforme a los resultados de las calibraciones realizadas, de acuerdo con las especificaciones del fabricante o el uso previsto.
32. Incluir y garantizar la declaración de conformidad a los equipos, de acuerdo a la normatividad aplicable o requisitos de la entidad.
33. Considerar el tiempo de estabilización de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, para los equipos que realizan el proceso de calentamiento por convección forzada mínimo se requieren cuatro (4) horas de estabilización y los equipos de convección natural mínimo tres (3) horas antes de iniciar el registro de datos de la calibración. (Cuando apique)"

PRODUCTOS:
1. Certificados de calibración emitidos dentro del servicio.

INFORMES:
2. Informe final del estado de las obligaciones del contrato, que evidencie las actividades

El contrato de prestación de servicios No. INS-SAMC-662-2025 del 26 de agosto de 2025 se encuentra en ejecución.

La presente certificación se expide el día 3 de febrero de 2026.

tbygtM3Oxh

Ingrit Lineth Vásquez Cely

SECRETARIA GENERAL

ANEXO N°. 10

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Manizales (Caldas), 01 de Junio de 2026

Señores
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Asunto: Selección Abreviada No. DTSC-SA-008-2026

Objeto: *Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración, calificación y/o verificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los cuales se encuentran agrupados en los siguientes lotes:*

LOTE N°1: Mantenimiento preventivo/correctivo y/o verificación laboratorio
LOTE N°2: Calibración
LOTE N°3: Calificación
LOTE N°4: Mantenimiento equipo Purificador de agua MILLI-Q

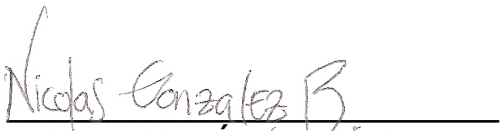
LOTE No 03 – CALIFICACIÓN

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CONSECUTIVO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	% PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CODIGO UNSPCA ACREDITAR	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EJECUTADO EN PESOS	VALOR EJECUTADO EN SMMLV
1	110-CNT2405-102	162	Corporación Autonoma Regional de Antioquia	100%	"Prestar el servicio de calibración, caracterización y/o calificación operacional para los equipos del laboratorio	811017	08/9/2024	$74.846.350	57,57

					ambiental. ”				
2	SS-842-2025	175	Gobernación de Cundinamarca	100%	Realizar intervenciones de mantenimiento preventivo y/o Correctivo y/o calificación de los equipos del laboratorio de salud pública De cundinamarca.	81101700	10/12/2025	$16.632.630	11,68
3	2025000559	178	Instituto Departamental de Salud del Nariño	100%	El contratista se obligará a prestar el servicio de calificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública descritos en el Anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.	81101700	10/12/2025	$ 6.240.360	4,38

Atentamente,

El proponente: **INGOBAR METROLOGÍA SAS**



NICOLAS GONZÁLEZ BARRIOS
C.C 1.098.684.167 de Bucaramanga
Representante Legal
INGOBAR METROLOGÍA SAS

CORANTIOQUIA - Secretaría General Medellín
CONSTANCIA
INGOBAR METROLOGIA S.A.S
Fecha: 27-feb-2025 10:59 AM Pág: 6
Anexos: N/A
Archivar en:
Radicado por: Francisco Javier Agudelo Cadavid

180-CON2502-637
Favor citar este número al responder

La
Secretaría General
HACE CONSTAR:

Que, INGOBAR METROLOGIA S.A.S, identificada con NIT. 900.607.487-4, presto los servicios como contratista de esta Corporación en desarrollo del siguiente contrato:

Contrato	Duración	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Valor	Estado
110-CNT2405-102	4 meses	08-May-2024	08-Sep-2024	$74.846.350	Liquidado

Objeto del contrato No. 110-CNT2405-102: *"Prestar el servicio de calibración, caracterización y/o calificación operacional para los equipos del laboratorio ambiental."*

Obligaciones del Contratista:

1. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

2. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

4. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.

5. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

6. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

7. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente contrato.

8. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.

9. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contractuales de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo solicitado en los estudios y documentos previos, en la ficha técnica y lo pactado en el contrato.

10. El contratista deberá sostener durante la vigencia del contrato, los valores ofertados en su cotización.

11. El servicio de calibración, caracterización y/o calificación operacional deberá prestarse en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de CORANTIOQUIA

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

(Carrera 65 N° 44 A 32 Sector Naranjal-Medellín) principalmente y/o en las sedes en donde se encuentren ubicados los equipos como por ejemplo: Hogar de Paso - San Jerónimo, Vivero de la Aguada, Vivero El Pedral; excepto cuando por necesidad del servicio se requiera trasladar los equipos a las instalaciones del contratista previo a la autorización del supervisor. El transporte de los equipos que requieran el servicio por fuera de las instalaciones de CORANTIOQUIA estará a cargo del contratista (desinstalación, embalaje, recogida, regreso e instalación de los equipos), para esto se debe tener en cuenta que al enviar el equipo por una trasportadora se deberá asegurar el equipo durante el trayecto.

12. El Contratista será responsable de reponer en su totalidad, las pérdidas, daños y deterioros que sufran los equipos y/o sus accesorios que sean entregados por Corantioquia, durante la ejecución del contrato y hasta que sean devueltos a la Corporación.

13. De presentarse devoluciones por calidad o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) en el tiempo que lo requiera el supervisor.

14. Informar oportunamente a la supervisión de CORANTIOQUIA, sobre anomalías y/o dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato, con el fin de tomar medidas correctivas y/o preventivas que permitan remediar la situación.

15. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

16. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

17. El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

18. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

19. Liquidar el convenio de manera conjunta con la Corporación.

Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio de calibración, caracterización y/o calificación operacional a los equipos listados en el formato F-PGC-50 Ficha Técnica, garantizando que el servicio se realice con personal capacitado, calificado, directamente empleado y supervisado por el contratista.

2. Brindar garantía de mínimo tres (3) meses por los servicios realizados a los equipos objeto de este contrato.

3. Rotular el equipo con la etiqueta del servicio correspondiente, debe contener como mínimo: datos de la empresa que realiza la calibración, Marca del Equipo, Modelo o serial, Fecha de realización del servicio, Nombre de quien realiza el servicio.

4. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de trabajo de las variables a calibrar y/o verificar, establecidas por CORANTIOQUIA en el listado relacionado en el formato F-PGC-50 Ficha Técnica (este contiene la información de cada equipo, el servicio solicitado y las condiciones de trabajo requeridas).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

5. Realizar la calibración, caracterización y/o verificación de acuerdo a instructivos específicos para cada tipo equipo, basados en lineamientos y normas Nacionales e Internacionales.

6. Ajustar a las condiciones de trabajo la variable solicitada y luego aplicar el proceso de calibración y/o verificación (cuando sea posible).

7. Entregar en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles después de ejecutada la actividad el certificado de calibración y/o el informe de verificación (según aplique), en caso de requerirse corrección del (los) certificado (s) o informe de calificación, deberá entregar los documentos corregidos en un plazo de cuatro (4) días hábiles después de realizado el requerimiento.

8. La calibración de cada equipo, deberá realizarse por laboratorios acreditados y con resolución vigente en la magnitud requerida. En caso de que no haya ningún Laboratorio acreditado en la magnitud requerida, aplicar procedimiento con material de referencia certificado trazable al sistema internacional de unidades.

9. Elaborar y entregar los certificados de calibración cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma NTC ISO/IEC 17025.

10. Presentar el certificado de trazabilidad al sistema internacional de unidades de los patrones de medición y material de referencia certificado utilizado durante la calibración (el certificado debe ser vigente).

11. Elaborar y entregar los informes de calificación, estos deben contener como mínimo la identificación clara del equipo, pruebas a realizar, condiciones ambientales, especificaciones técnicas del equipo, patrones utilizados, calificación, criterios de aceptación, recomendaciones y observaciones.

12. El servicio de calibración, caracterización y/o calificación operacional deberá prestarse en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de CORANTIOQUIA (Carrera 65 N° 44 A 32 Sector Naranjal-Medellín) principalmente y/o en las sedes en donde se encuentren ubicados los equipos como por ejemplo: Hogar de Paso - San Jerónimo, Vivero de la Aguada, Vivero El Pedral; excepto cuando por necesidad del servicio se requiera trasladar los equipos a las instalaciones del contratista previo a la autorización del supervisor. El transporte de los equipos que requieran el servicio por fuera de las instalaciones de CORANTIOQUIA estará a cargo del contratista (desinstalación, embalaje, recogida, regreso e instalación de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

los equipos), para esto se debe tener en cuenta que al enviar el equipo por una trasportadora se deberá asegurar el equipo durante el trayecto.

13. Brindar al personal del Laboratorio Ambiental una jornada de asesoría en metrológica básica e interpretación de certificados de calibración, por personal idóneo y competente, con una duración mínima de 3 horas.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los (27) días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,



BLANCA IRENE ECHAVARRIA LOTERO
Secretaria General

Asignación: N/A
Respuesta a: N/A

Elaboró: Francisco Javier Agudelo Cadavid
Revisó: Blanca Irene Echavarría Lotero

Fecha de elaboración: 2025-02-27

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE SALUD (E) DE CUNDINAMARCA

Con base en los documentos que reposan en el archivo de contratación y revisados los soportes correspondientes a la **INGOBAR METROLOGIAS.A.S.** Identificada con **NIT. 900.607.487-4**, se evidencia que se suscribió contrato de prestación de servicios entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, el cual se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SS-842-2025

OBJETO: REALIZAR INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **1.**Cumplir con el PLAN DE TRABAJO de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio de Salud Pública, el cual debe ser aprobado por el Supervisor**. 2**. Contar con personal competente e idóneo para el desarrollo de las actividades, se evaluará las hojas de vida y los entrenamientos realizados. El personal técnico que presente el contratista, ejecutará las intervenciones metrológicas de acuerdo con los perfiles especificados en este estudio y soportes suministrados por el contratista. De requerirse cambio de personal este debe cumplir las mismas o superiores características del personal mínimo exigido, y debe ser aprobado por el supervisor previa revisión de la hoja de vida y análisis de su pertinencia. **3.** Ejecutar los mantenimientos preventivos los primeros 8 días del mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos. **4.** Si se requiere ajuste del equipo durante otra intervención metrológica (calibración y/o calificación) el contratista de mantenimiento tiene 3 horas para realizar el ajuste**. 5.** Entregar al supervisor con la cuenta de cobro copia en medio magnético (CD'S, DISCO DURO, USB), de los servicios prestados a cada uno de los equipos. **6.** Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada uno de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda. **7.** Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, y garantizar el funcionamiento de los equipos del Laboratorio de Salud Pública que fueron objeto del mantenimiento preventivo**. 8.** Brindar capacitación al personal del Laboratorio de Salud Pública, en el manejo del equipo objeto de mantenimiento o reparación, en caso de requerirse. **9.** Identificar los equipos objeto del mantenimiento preventivo con el respectivo rótulo de la empresa contratista, el cual debe contener como mínimo la fecha de mantenimiento, número asignado por la empresa para la intervención aplicada y el número de inventario asignado por el Laboratorio de Salud Pública**. 10.** Responder por los equipos del laboratorio que por alguna razón deban ser objeto de mantenimiento fuera de las instalaciones del sitio asignado para la ejecución del contrato. En este caso, se deben seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante de los equipos y los lineamientos establecidos por el LABORATORIO DE SALUD PUBLICA en cuanto a transporte y almacenamiento. Los equipos no pueden ser trasladados en un medio de transporte que genere un riesgo para el equipo (motocicleta, bicicleta). Cuando éstos ingresen nuevamente al laboratorio no deben presentar roturas, fisuras o suciedad. **11.** Entregar el Informe de mantenimiento en medio físico realizado a cada equipo en un tiempo máximo de 5 días calendario, conteniendo como mínimo la siguiente información: • Título del informe, identificando el tipo de intervención metrológica aplicada. • Nombre y dirección del laboratorio y lugar donde se realizó el mantenimiento. • Identificación unívoca del informe de mantenimiento, incluyendo paginación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe y una clara identificación del final del informe. • Nombre, teléfono y dirección del cliente. (Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca. Calle 21ª #70-10 Zona Industrial

GOB-S-CR-2026-0061139

Montevideo). Teléfono: 4112025. • Descripción e identificación unívoca de los equipos intervenidos (Serial del equipo, Código interno del equipo, ubicación del equipo, Marca y modelo del equipo). • Fecha de recepción de los equipos sometidos al mantenimiento (si aplica) y la fecha de ejecución del mantenimiento. • Resultados del mantenimiento con las respectivas mediciones. • Se debe especificar los procedimientos/protocolos utilizados durante la ejecución del mantenimiento. • Especificar si el equipo requiere mantenimiento correctivo y cuáles son los repuestos asociados a dicha intervención metrológica. • Nombre y firma de quien realiza la intervención. • Nombre y firma del supervisor quien aprueba el informe**. 12.** El término de la garantía sobre el servicio de mantenimiento prestado debe ser mínimo de 6 meses. **13.** El contratista se comprometerá a prestar los servicios a entera satisfacción del LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA y en condiciones de trabajo **14.** Anexar a la propuesta el protocolo de limpieza y desinfección pre y post mantenimiento general antes de la intervención de un equipo. **15.** El contratista se compromete a contar con un coordinador de servicio técnico exclusivo para el laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca **16.** El contratista se compromete a contar e implementar con un programa de seguridad y salud en el trabajo para el personal que preste los servicios de mantenimiento. **17.** El personal que realizara el mantenimiento y calificación deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa. **18**. El mantenimiento debe incluir como mínimo (según aplique): • Diagnóstico del estado inicial del equipo • Limpieza general interna y externa • Revisión general del sistema electrónico y eléctrico • Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos • Verificación y lubricación del motor • Revisión de lámparas y bombillos • En el caso de las cabinas de bioseguridad y extracción se deben verificar los filtros y ducteria (si aplica) • Medición y ajuste de variables con soluciones suministradas por el proveedor del servicio. • Desmonte de partes, revisión de no fugas (si aplica) • Realizar mediciones a los equipos isotérmicos, masa y volumen empleando patrones con calibración vigente por una entidad con acreditación bajo la norma ISO IEC 17025:2017 en los rangos a verificar y la magnitud correspondiente. Las mediciones deben ser realizadas con los equipos del contratista de mantenimiento, el laboratorio no dispondrá de sus equipos para realizar dichas intervenciones. • Verificación final del funcionamiento del equipo**. 19.** Las autoclaves marcan Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el contratista que demuestre que cuenta con subcontratación con proveedor autorizado y con certificado vigente directamente de la casa matriz de la marca Tuttunauer **20.** El contratista de mantenimiento del Ítem 3: Autoclave marca Tuttunauer, Ítem 28: Crioscopio, Ítems 34 y 35: Espectrofotómetros debe demostrar experiencia. De lo contrario se permite subcontratar el servicio. **21.** Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio, se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de salud pública. ***22.*** Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato **23.** Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención oportuna a inquietudes formuladas. **24.** Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato **25.** Mantener la confidencialidad de la información del laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización**. 26.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión del objeto contractual, así como todos aquellos relacionados con el mismo. **27.** El contratista debe contar con personal entre profesionales y técnicos mínimo 4 para realizar las intervenciones metrológicas**. 28.** Suministrar las pilas para los equipos que lo requieran según las especificaciones técnicas**. 29.** La subcontratación debe cumplir las siguientes condiciones: a. El proveedor subcontratado debe contar con la experiencia en el manejo de estos equipos. b. Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones sin excepción alguna. c. Anexar a la propuesta los documentos requeridos que soporten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del Estudio Previo y en el Anexo Especificaciones Técnicas. d. El cumplimento de las actividades subcontratadas descritas en el pliego de condiciones es responsabilidad del contratista

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15/08/2025
FECHA DE INICIO: 28/08/2025

GOB-S-CR-2026-0061139

VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE **($16.632.630)**

PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

ESTADO: EJECUTADO

Para constancia se expide la presente a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

SANDRA MILENA DUARTE ROA
DIIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SECRETARÍA DE SALUD)

Proyecto: Janeth Velasquez Piñeres Dirección Administrativa y Financiera (SECRETARIA DE SALUD)

GOB-S-CR-2026-0061139

San Juan de Pasto, 5 de marzo de 2026

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de Contratación que reposan en esta oficina, se pudo constatar que la firma **INGOBAR METROLOGIA SAS ,** establecimiento identificado con **NIT.900607487-4**, celebró contrato (s) con el **Instituto Departamental de Salud de Nariño** identificado con el NIT **891.280.001-0**, que se relacionan a continuación así:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINACION D/M/A	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR FINAL DEL CONTRATO
2025000559	**29/07/2025**	**10/12/2025**	**$ 6.240.360**	**$ 6.240.360 TERMINADO**
OBJETO: SSP-LSP025 El (la) contratista se obligará a prestar el servicio de calificación de los equipos del Laboratorio de Salud Pública descritos en el Anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo..				
CALIFICACION DEL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO: ***BUENAS*** según calificación dada por el supervisor del contrato, en el Acta de Pago Final y Liquidación.				
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: Recibidos a satisfacción los trabajos ejecutados dentro del contrato en un porcentaje del 83.3% de acuerdo a las actividades programadas y con los plazos establecidos.				

Se expide a petición del señor **NICOLAS GONZALES BARRIOS**, director comercial de la firma **INGOBAR METROLOGIA SAS**

JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Angela solarte – Secretaria OAJ